



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECPLAC

CONCÓN, 20 MAY 2019

DECRETO N°

1267

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley N018.575 sobre Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N019.886 de Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento establecido en el Decreto Supremo N0250/2004 emitido por el Ministerio de Hacienda
- b) Lo dispuesto en la Ley N019.880 que establece Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) El Estudio del Plan de Obras de Inversión Municipal Año 2019 "Diseño Acceso Camino Las Ilusiones Sector Independencia Concón", con una asignación presupuestaria de M\$ 6.500.
- d) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 136, de fecha 16 de mayo de 2019, que da cuenta de la existencia de recursos, hasta por la suma de M\$ 6.500, para el financiamiento del "Diseño Acceso Camino Las Ilusiones Sector Independencia", Ítem 31 02 002 258 Presupuesto Municipal Año 2019

CONSIDERANDO:

- i) Que, el proceso de Licitación Pública resulta ajustado a la normativa legal, especialmente las normas contenidas en la Ley N019.886 sobre Compras Públicas y su Reglamento, concordantes con los principios de especialidad, economía y eficiencia que rigen a los órganos de la Administración del Estado.
- ii) Que, revisado el Catálogo Electrónico de la plataforma del Sistema Nacional de Compras Públicas, no se encontró prestación de servicios adecuado a exigencias establecidas en las Especificaciones Técnicas de Referencia.

DECRETO:

- I. APRUEBESE las Bases Administrativas Especiales, Anexos y Bases Técnicas que regularán el proceso de Licitación Pública Etapa de Diseño Proyecto "Construcción Pavimento Vía Acceso Sector Altos de Concón – Área de Extensión Urbana Oriente, Comuna de Concón".
- II. AUTORICESE el llamado a Licitación Pública para contratar la Etapa de Diseño Proyecto "Construcción Pavimento Vía Acceso Sector Altos de Concón – Área de Extensión Urbana Oriente, Comuna de Concón".
- III. CÚMPLASE con la transcripción íntegra de las Bases Administrativas Especiales, Términos Técnicos de Referencia y Anexos que regulan el proceso antes mencionado, en la forma que a continuación aparece registrado:

BASES ADMINISTRATIVAS PARA LICITACION PÚBLICA
ETAPA DE DISEÑO PROYECTO

"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO VÍA ACCESO SECTOR ALTOS DE CONCÓN – ÁREA DE EXTENSIÓN URBANA ORIENTE,
COMUNA DE CONCÓN"

ARTÍCULO 1: DEL OBJETIVO

La Municipalidad de Concón, como Unidad Ejecutora, llama a licitación Pública para contratar la elaboración de la Etapa de Diseño del Proyecto "Construcción Pavimento Vía Acceso Sector Altos de Concón – Área de Extensión Urbana Oriente, Comuna de Concón". Este cometido se encuentra referido al tramo comprendido entre el enlace proyectado por la Dirección de Vialidad con la Ruta 64 y el frente completo del Lote 38 del Loteo Altos de Concón, de acuerdo a gráfica adjunta.

Para la etapa de ejecución del proyecto de pavimentación de la vía identificada, que tiene asignado el estándar o categoría de Vía Colectora en el Plan Regulador Comunal vigente, se ha considerado gestionar la obtención de recursos regionales.

ARTÍCULO 2: DE LA DEFINICION DE TERMINOS

En las presentes Bases, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- A. Bases: son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el Proceso de Licitación y a las cuales queda sometida la relación entre la Municipalidad de Concón y el Consultor Oferente. Comprenden las Bases Administrativas, Términos de Referencia, Anexos y cualquier otro documento que forme parte de la Propuesta.
- B. Orden de Compra: es el instrumento a través del que el mandante encarga la ejecución del trabajo a que se refieren las presentes Bases al Contratista adjudicado
- C. Contrato: es el instrumento que regula la relación que se establece entre el Consultor Adjudicatario y la Municipalidad de Concón para el desarrollo del trabajo a que se refieren las presentes Bases.
- D. Términos de Referencia: son el conjunto de condicionantes de carácter técnico al que debe ajustarse el Consultor para plantear su propuesta y desarrollar su trabajo en el evento de resultar adjudicatario.
- E. Garantías Administrativas: se refieren a la Seriedad de la Oferta y al oportuno y Fiel Cumplimiento de los términos que el oferente estableció en su propuesta, materializándose a través de un documento bancario (Boleta de Garantía de liquidez inmediata, Depósito a la Vista o Vale Vista).
- F. Licitación: es el proceso destinado a comprometer, mediante la suscripción de Contrato, la ejecución de los proyectos de ingeniería a que se refieren las presentes Bases.
- G. Oferta o Propuesta: es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el oferente, las que deberán ajustarse a las exigencias establecidas en los antecedentes de la Licitación.
- H. Oferente, Proponente o Licitante: cualquier persona natural o jurídica, que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública y realiza la oferta.
- I. Adjudicatario: es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad de Concón para desarrollar los proyectos de ingeniería a que se refieren las presentes Bases.
- J. Municipalidad de Concón: Institución que convoca la presente Licitación, en adelante, el Municipio.
- K. Unidad Técnica: La Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Concón.

- L. Días: siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.

ARTICULO 3: APLICACION DE NORMAS DE DERECHO

La presente licitación y su consecuente Orden de Compra y Contrato se regirán exclusivamente por estas bases y por los Anexos, Oficios y Enmiendas que forman parte de la misma y que pueda emitir la Municipalidad durante el proceso de licitación hasta la fecha de respuesta de las Aclaraciones.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia; en particular la ley y reglamento de Compras Públicas y Reglamento Municipal.

ARTÍCULO 4: DE LA PROPUESTA

4.1. Sólo podrán presentar propuestas las personas naturales y/o jurídicas que acrediten la condición de Consultores en Ingeniería Civil y que estén inscritas en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas (Portal Internet www.mercadopublico.cl), siempre y cuando cumplan con los requisitos y exigencias que establecen las presentes Bases y Términos de Referencia.

4.2. La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las Bases, será causal suficiente para rechazar la propuesta presentada.

4.3. Los plazos a que se refieren las presentes Bases se entenderán en días corridos.

ARTICULO 5: DOCUMENTOS DE LICITACION Y MARCO NORMATIVO

En los documentos de licitación constarán los antecedentes técnicos y administrativos que se requieren y los Procedimientos de Licitación.

Los documentos de licitación son los siguientes:

- 5.1. Las presentes Bases Administrativas y sus Términos de Referencia.
- 5.2. Los formularios que el oferente, obligatoriamente, debe presentar con su propuesta.
- 5.3. Las consultas y respuestas sobre aspectos administrativos y/o técnicos de la Licitación.
- 5.4. El Acta de Apertura de la Propuesta.
- 5.5. La Orden de Compra asociada a la Licitación y aceptada por el adjudicatario y el Contrato suscrito entre la Municipalidad de Concón y el proponente adjudicatario.
- 5.6. Todo otro documento que forme parte de la Licitación, con expresa referencia al siguiente marco normativo:
 - Código Sanitario (D.S. N°725 Salud, D.O. 31-01-68).
 - Ley General de Servicios Sanitarios (DFL N°382 MOP, D.O. 21-06-89).
 - Ley Orgánica de la Superintendencia de Servicios Sanitarios (Ley N°18.902, D.O. 27-01-90).
 - Reglamento sobre conservación, reposición de pavimentos y trabajos por cuenta de particulares (D.S. N°411, MOP, D.O. 07-04-48) y sus modificaciones.
 - Ley de Pavimentación Comunal (Ley N°8.946, D.O. 20-10-49) y sus modificaciones.
 - MINVU, División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional "Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Obras de Pavimentación" (versión 1994).
 - Ley General de Urbanismo y Construcciones (DFL N°458 MINVU D.O. 13-04-76) y sus modificaciones.

- Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones
- Normas Chilenas del Instituto Nacional de Normalización (INN).
- Reglamentos SEC.
- Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente (Ley N°19.300, D.O. 09-03-94) y sus modificaciones.
- En general, todos los reglamentos, ordenanzas y normas que rigen las técnicas de construcción, la previsión social, el contrato de trabajadores y los demás aspectos que digan relación con el desarrollo del (de los) diseño(s) de ingeniería y/o arquitectura, o provisión de alguna especie, todos los cuales se entenderán plenamente conocidos por parte del proponente o consultor, según corresponda.

ARTICULO 6: ACLARACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION

Se aceptarán solicitudes de aclaración a las Bases y Términos de Referencia solamente a través del Portal www.mercadopublico.cl. Las respuestas correspondientes serán publicadas en el mismo Portal de acuerdo al programa de eventos establecido en el llamado a Propuesta Pública.

ARTICULO 7: MODIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION

La Municipalidad de Concón podrá, por causa fundada, modificar los plazos y documentos de licitación, mediante enmienda debidamente sancionada por Decreto Alcaldicio, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un oferente. Las modificaciones realizadas a esta licitación, que serán publicadas en el Portal www.mercadopublico.cl, serán oficialmente obligatorias y pasarán a ser parte integrante de las presentes Bases.

ARTICULO 8: DE LA REPRESENTACION DEL CONSULTOR

El Consultor individualizará en su oferta la persona facultada para representarlo con amplios poderes en la presente Licitación para lo cual acompañará el Documento Público en que conste dicha personería.

ARTÍCULO 9: DE LOS PRECIOS

Los precios deberán cotizarse en Moneda Nacional e incluir todos los impuestos legales que correspondan además de los costos de garantías necesarias para la correcta ejecución del trabajo.

El monto del estudio será el que el consultor haya presentado en su oferta económica, no pudiendo exceder la cantidad de \$ 6.500.000 impuesto incluido. Las ofertas que excedan el monto señalado serán descalificadas y perderán el derecho a continuar participando del procedimiento de licitación.

ARTÍCULO 10: DE LA FORMA DE PAGO

La Municipalidad de Concón pagará al Consultor el monto del estudio por etapas, de acuerdo a los porcentajes que a continuación se señalan:

- Informe Preliminar (Recopilación de Antecedentes, Estudios Básicos e Identificación de Infraestructura Existente): 30%
- Anteproyecto (Proposición de Solución): 50%
- Proyecto Aprobado por Unidad Técnica (Aprobación de Proyectos de Ingeniería): 20%

Los pagos que corresponda efectuar se cursarán mediante estados de pago que presentará el Consultor, una vez que se haya cumplido la etapa en cobro y se haya aprobado el informe correspondiente y las observaciones a dicho informe, si las hubiere.

Los estados de pago se cancelarán debiendo acompañar, además del informe, la respectiva boleta de honorarios profesionales o factura. El estado de pago final y recepción del estudio se otorgará contra presentación del expediente definitivo aprobado por los Servicios Públicos que aparecen señalados en los Términos de Referencia.

No se considera otorgar anticipo.

ARTICULO 11: DE LA VIGENCIA DE LA OFERTA

La oferta que presente el Consultor tendrá una vigencia de 60 días, a contar de la fecha de la Apertura de la Propuesta.

ARTÍCULO 12: DE LAS FECHAS

12.1. Fecha de Publicación

De acuerdo a Programa de Eventos establecido en Portal www.mercadopublico.cl.

12.2. Fecha de Consultas

De acuerdo a Programa de Eventos establecido en Portal www.mercadopublico.cl.

12.3. Fecha de Respuesta a Consultas

De acuerdo a Programa de Eventos establecido en Portal www.mercadopublico.cl.

12.4. Fecha de Visita a Terreno

Se ha previsto una visita a terreno de carácter obligatorio según fecha prevista en el Programa de Eventos del Portal www.mercadopublico.cl. El día fijado para la visita a terreno habrá un encuentro previo, a las 10:00 horas, en oficinas de la Secretaría Comunal de Planificación, ubicadas en Concón, pasaje Percy N° 904 (esquina calle Río de Oro).

ARTICULO 13: APERTURA DE LA PROPUESTA

El acto de Apertura se llevará a efecto de acuerdo al Programa de Eventos establecido en el Portal www.mercadopublico.cl.

ARTICULO 14: ACLARACION DE OFERTAS

A fin de facilitar el análisis, evaluación y comparación de ofertas, la comisión podrá aplicar lo previsto en el Artículo 40° del Reglamento de la Ley 19.886, que señala: *"La entidad Licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad entre los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. La entidad licitante podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Para ello, esta posibilidad debe estar contemplada en las bases de licitación, en las que se especificará un plazo breve y fatal para la corrección de estas*

omisiones, contado desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema. En estos casos, las bases deberán contemplar, dentro de los criterios de evaluación, el cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta, asignando menor puntaje a las ofertas que no cumplieron, dentro del plazo para presentación de ofertas, con todo lo requerido."

La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente, se hará a través del Portal www.mercadopublico.cl y no se pedirá, ofrecerá, ni permitirá cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta.

ARTÍCULO 15: DE LAS GARANTIAS ADMINISTRATIVAS

Los documentos de garantía se tomarán a nombre de la Municipalidad de Concón, por la persona natural o jurídica que participa en la propuesta y los montos y fechas de vigencia que a continuación se indican:

15.1.- Documento Seriedad de la Oferta

Corresponderá a Boleta Bancaria de Garantía Pagadera a la Vista, Depósito a la Vista o Vale Vista por un monto de \$ 65.000 (sesenta y cinco mil pesos).

Esta caución, en cualquiera de los casos mencionados, deberá tener un plazo de vigencia mínimo de 60 días corridos contados desde la fecha prevista para realizar la apertura de propuesta. Su objetivo será garantizar la seriedad y vigencia de la oferta y se entregará en Oficina de Partes de la Municipalidad de Concón, Calle Santa Laura N° 567, en horario de 08:30 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas, hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura de la propuesta establecida en el programa de eventos.

Una vez resuelta la propuesta se devolverá este documento de garantía a todos los oferentes, excepto al adjudicatario, quien deberá mantenerlo a disposición del Municipio hasta que sea reemplazado por otro, equivalente al 5% del monto adjudicado, cuyo propósito es resguardar el Fiel y Oportuno Cumplimiento de las obligaciones que asume al aceptar Orden de Compra y suscribir el Contrato correspondiente.

Glosa de Documento de Garantía: Resguardo de Seriedad de Oferta de Propuesta Pública "Diseño de Ingeniería Proyecto de Pavimentación Acceso Sector Altos de Concón, Comuna de Concón".

15.2.- Documento de Resguardo del Oportuno y Fiel Cumplimiento de las Obligaciones del Consultor Adjudicado

Corresponderá a Boleta Bancaria de Garantía de liquidez inmediata, Depósito a la Vista o Vale Vista por un monto equivalente al 5 % (cinco por ciento) del valor total adjudicado y con una vigencia que exceda, a lo menos, en 60 días al plazo previsto para la entrega del proyecto aprobado por la Unidad Técnica.

Este documento de caución será entregado por el Adjudicatario al momento de suscribir el Contrato y será devuelto una vez efectuada la recepción definitiva del proyecto, prevista esta última para llevarse a efecto luego de transcurrido un plazo de 15 días a partir de la entrega material del proyecto aprobado por la Unidad Técnica.

Glosa de Documento de Garantía: Resguardo de Fiel Cumplimiento de Contrato Propuesta Pública "Diseño de Ingeniería Proyecto de Pavimentación Acceso Sector Altos de Concón, Comuna de Concón"

ARTICULO 16: DE LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Las propuestas se recibirán en el Portal www.mercadopublico.cl hasta el día y hora indicados en el Programa de Eventos establecido. A partir de dicha hora no se aceptarán nuevas ofertas, no se podrá retirar las presentadas y no se admitirá cambios o arreglos que tiendan a alterar, completar o complementar su contenido. Lo anterior, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 14 de las presentes Bases Administrativas.

Antecedentes Administrativos:

Se debe incluir:

- a) Identificación del Proponente (en Formulario Anexo 1 adjunto, el que no deberá ser modificado)
- b) Una Declaración Jurada Simple en la que se expresa que el Oferente acepta las presentes bases y que garantiza la veracidad y exactitud de sus declaraciones, autorizando a organismos oficiales para suministrar la información que, relacionada con la propuesta que presenta, la Municipalidad de Concón considere pertinente requerir. En esta declaración el Consultor expresa que la no adjudicación es el resultado de la evaluación aptitudes técnicas, económicas, financieras y empresariales en general, en virtud de lo que reconoce que la decisión de la Municipalidad se funda en dichos parámetros (en Formulario Anexo 2, adjunto, el que no deberá ser modificado).
- c) Una Declaración Jurada Simple en la que se expresa que el proponente no incurre ni se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades que aparecen mencionadas en el Artículo 4° de la ley 19.886 y en Artículo 92 de su Reglamento (en Formulario Anexo 3 adjunto, el que no deberá ser modificado).
- d) Un estado de situación económica y financiera actualizado, acreditado según lo que a continuación se indica:
 - Para los proponentes que hayan iniciado actividades hace más de un año, se requiere acreditar capacidad económica con la presentación de los siguientes antecedentes:
 - o Balance Clasificado o de Ocho Columnas del último Periodo Tributario.
 - o Último Formulario 29 (I.V.A.) y Formulario 22 de Impuesto a la Renta.
 - Para los proponentes que tengan menos de un año de actividades, se requiere acreditar capacidad económica con la presentación de los siguientes antecedentes:
 - o Declaración de Inicio de Actividades.
- e) Una boleta de garantía de liquidez inmediata, depósito a la vista o vale vista extendido a favor de la Municipalidad de Concón por un monto de \$ 65.000 y cuya vigencia no sea inferior a 60 días contados desde la fecha de apertura de la propuesta. La Garantía de Seriedad de Oferta deberá hacerse llegar a la Oficina de Partes de la Municipalidad de Concón, ubicada en Concón, calle Santa Laura N° 567, hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura establecida en el Programa de Eventos.
- f) Anexos Declaraciones Juradas Simples Adjuntas:
 - o Formulario Anexo 4: Declaración Jurada de Socios.
 - o Formulario Anexo 5: Declaración Jurada sin Conflicto de Intereses
 - o Formulario Anexo 6: Declaración Jurada de no haber incurrido en Prácticas Anti Sindicales.
 - o Formulario Anexo 7: Declaración Jurada que no registra Condena por Temas Medioambientales y no posee demandas o juicios con la Municipalidad de Concón.

Propuesta Técnica:

Se debe incluir:

- a) Un cuadro interno del Consultor, indicando el nombre y especialidad del personal profesional y/o técnico, permanente o temporal, que participará en la elaboración del estudio licitado (Se adjunta Formulario Anexo 8 el que no deberá ser modificado).
- b) El Anexo 8, deberá respaldarse con el currículum y fotocopia del certificado de título o del diploma del título, del Profesional o Técnico indicado en el cuadro de la letra a) anterior, a fin de verificar calificación profesional y experiencia.
- c) Proposición Metodológica para el desarrollo del estudio.
- d) Cronograma de duración del estudio, desglosado por etapas con los tiempos asignados por actividad.

- e) Desglose, secuencia y detalle de cada una de las actividades a desarrollar en cada etapa, con la designación de los miembros del equipo profesional que participarán en ellas.

Propuesta Económica:

Se debe incluir:

- a) Presupuesto que incluya los honorarios profesionales, los gastos materiales, gastos generales e impuestos necesarios para el desarrollo del estudio (Anexo 9).

Las propuestas se presentarán en idioma español a través del Portal www.mercadopublico.cl, ingresando los anexos adjuntos a las presentes Bases (firmados y escaneados a menos que se tenga firma electrónica)

La oferta deberá considerar todas las exigencias, antecedentes y elementos señalados en estas Bases y en los Términos de Referencia.

ARTICULO 17: PROCEDIMIENTO DE LA APERTURA

El Procedimiento de Apertura estará a cargo de la Comisión de Propuesta de la Municipalidad de Concón. En este procedimiento se podrá rechazar o admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores menores, siempre que estos no alteren el tratamiento igualitario de los oferentes y la sujeción a las Bases.

Asimismo, el Municipio podrá solicitar, con posterioridad al Acto de Apertura y a través de los mecanismos previstos en el Portal www.mercadopublico.cl, en el contexto de lo establecido en el Artículo 40º del Reglamento de la Ley 19.886, las aclaraciones o informaciones que considere oportunas, que no alteren o modifiquen las Bases Administrativas de la Propuesta, el principio de igualdad entre los oferentes y que no signifiquen alteración de la oferta. Las respuestas se limitarán a los puntos solicitados.

ARTICULO 18: DE LA EVALUACION DE LA PROPUESTA

El Procedimiento de Evaluación de Propuesta estará a cargo de una Comisión que estará integrada por el Señor Secretario Comunal de Planificación, el Sr. Director de Obras Municipales, el Sr. Director de Control, el Sr. Asesor Jurídico y la Sra. Secretaria Municipal como Ministro de Fe.

Las propuestas que no se ajusten a estas bases serán descalificadas, como también lo serán aquellas que omitan alguno de los antecedentes requeridos. Lo anterior, sin perjuicio a lo señalado en los Artículos 14 y 17 de las Presentes Bases Administrativas.

La evaluación y calificación de las ofertas se efectuará conforme a la siguiente pauta de evaluación:

Oferta Económica (40%)

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta más económica. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Pje Oi = (Oe / Oi) \times 10$$

Donde :

Pje Oi : Puntaje obtenido por el oferente i

Oe : Oferta más conveniente

Oi : Oferta del oferente i

Oferta Técnica (30%)

Para la selección se considerará cuatro aspectos:

- Organización del Equipo Consultor
- Análisis de los objetivos del Diseño
- Factibilidad Metodológica
- Plan de Trabajo

Se priorizará la oferta técnica y se adjudicará la propuesta conforme a la siguiente pauta de evaluación:

- Organización del Equipo Consultor (30%):
Conformación del equipo profesional en relación a las especialidades que requiere la metodología propuesta.
Experiencia del equipo consultor en elaboración de diseños de pavimento.
Organización del equipo profesional.

Se evaluará con el mayor puntaje (10) al Equipo Consultor que acredite más experiencia en diseños de proyectos de similar naturaleza al licitado y ello será medido a través de la cantidad de diseños aprobados durante el transcurso de los últimos cinco años.

$$Pje Oi = (Oi / Oe) \times 10$$

Donde:

- Pje Oi : Puntaje obtenido por el oferente i
- Oe : Cantidad de diseños aprobados por equipo con mayor experiencia.
- Oi : Cantidad de diseños aprobados por equipo del oferente i

- Análisis de los Objetivos del Diseño (30%):
Coherencia entre los objetivos básicos formulados para el diseño y la metodología propuesta por el consultor.
Consistencia interna del estudio verificando si los contenidos de las sucesivas etapas presentan una adecuada correspondencia y complementación.

Se aplicará el mayor puntaje (10) a los oferentes cuya propuesta metodológica presente coherencia, consistencia y complementación con los objetivos planteados para el diseño y, el mínimo (1) a los que no se encuadren en este contexto.

- Factibilidad Metodológica (20%):
Selección y manejo de los indicadores que se usen para el desarrollo de los temas planteados.
Respecto a los indicadores seleccionados, procedimiento y/o fuente de la información que se dispondrá para obtenerlos.
Grado de profundidad asignado a cada tema medido en términos de su duración y del equipo profesional asignado.

Se aplicará el mayor puntaje (10) a los oferentes cuya propuesta metodológica presente mayor fortaleza en estos aspectos y, el mínimo (1) a los que aborden con un desarrollo más precario esta materia.

- Plan de Trabajo (20%):
Cronograma que indique tiempo asignado a cada etapa.
Relación entre la metodología propuesta y las actividades que se consultan en cada etapa.

Se aplicará el mayor puntaje (10) a los oferentes cuya propuesta metodológica presente mayor fortaleza en estos aspectos y, el mínimo (1) a los que aborden con un desarrollo más precario esta materia.

Plazo de Ejecución (20%)

Corresponde al plazo de ejecución de la obra. El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente un menor plazo en la ejecución. La escala de calificación se determinará con la siguiente fórmula:

$$P_{je\ O_i} = (O_e / O_i) * 10$$

Donde: $P_{je\ O_i}$ = Puntaje obtenido por el oferente i

O_e = Menor plazo ofertado.

O_i = Oferta de plazo del oferente i

Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación (10%)

Corresponde al cumplimiento de presentación de la propuesta. El puntaje máximo (10) lo tendrá aquel oferente que presente su propuesta cumpliendo con todas las formalidades exigidas. Los proponentes que no cumplan esta exigencia tendrán el puntaje mínimo (1).

Para la evaluación y Calificación de la Propuestas se considerará la documentación e información entregada por los oferentes de acuerdo a lo solicitado en las presentes Bases, así como los demás documentos de la Licitación. Si la información no se ajusta a lo requerido, ella no se considerará para su análisis.

Criterios de Desempate

En el evento de registrarse empate en el puntaje obtenido por dos o más proponentes se resolverá la prelación de las ofertas sobre la base de las siguientes consideraciones complementarias, ordenadas de modo que la anterior prevalezca sobre la siguiente y sólo se considerará esta última en el caso en que la primera no resuelva o mantenga el empate:

- Menor Monto Ofertado
- Mejor calificación del equipo consultor
- Mejor definición en el análisis de los objetivos del diseño
- Mejor definición de factibilidad metodológica
- Mejor desarrollo del plan de trabajo
- Menor plazo de ejecución propuesto
- Mejor cumplimiento de formalidades de presentación

Para la evaluación y Calificación de la Propuestas se considerará la documentación e información entregada por los oferentes de acuerdo a lo solicitado en las presentes Bases, así como los demás documentos de la Licitación. Si la información no se ajusta a lo requerido, ella no se considerará para su análisis.

ARTICULO 19: DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA Y LOS DERECHOS SOBRE EL ESTUDIO

El Municipio adjudicará la propuesta sobre las ofertas presentadas satisfactoriamente, considerando los informes técnicos y económicos que elaborará la Comisión de Propuesta designada para estos efectos.

El Municipio adjudicará la propuesta a la oferta que, luego de aplicada la Pauta de Evaluación detallada en el Artículo 18, obtenga el mayor puntaje ponderado.

El Municipio declarará desierta una propuesta cuando concurra alguna de las siguientes causales:

- No se presenten proponentes.
- La o las ofertas recibidas son calificadas fundadamente como inadmisibles.
- La contratación es contraria a los intereses del Servicio.

El Municipio podrá disponer la Readjudicación de la Propuesta en el caso de que el proveedor adjudicado:

- Desista de la adjudicación
- No se inscriba en Chileproveedores en el plazo previsto o,
- No presente garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato.

Bajo este concepto la Municipalidad podrá adjudicar a la segunda oferta mejor evaluada y así sucesivamente, haciendo efectivo el cobro de los documentos que garantizan Seriedad de Oferta, según corresponda.

El Consultor cederá a la Municipalidad de Concón todos sus derechos respecto del estudio que realice.

ARTICULO 20: NOTIFICACION

Resuelta la propuesta, el Municipio subirá la Adjudicación al Portal www.mercadopublico.cl, adjuntando el Decreto Alcaldicio que respalda este acto y que dispondrá la suscripción del Contrato correspondiente.

ARTICULO 21: LIQUIDACIÓN DE CONTRATO

El Municipio notificará al Oferente de su decisión de anular la Orden de Compra y liquidar el Contrato por:

- Resciliación o Mutuo Acuerdo entre las partes.
- Incumplimiento grave de las obligaciones que asume el Consultor en su Programa de Trabajo.
- Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas.
- Exigirlo el interés público.

- Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del Consultor.
- Es declarado en quiebra.

Al verificarse incumplimiento por parte del Oferente se hará efectivo el documento de garantía que se menciona en el punto 15.2. de las presentes Bases.

ARTICULO 22: RECEPCION DEL TRABAJO Y PRESENTACIÓN DE INFORMES

CONTENIDO:

Al término de cada una de las etapas, el Consultor deberá presentar un informe del trabajo realizado. Dicho informe contendrá el desglose de las materias analizadas de acuerdo con la Oferta Técnica aprobada y siguiendo lo estipulado en la respectiva metodología.

La fecha de estos informes se entenderá que será la fecha de recepción del documento en oficinas de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Concón.

El ordenamiento del Estudio deberá ser hecho de modo de facilitar su consulta, desglosado, enumerado y destacando las partes adecuadamente.

Deberá incluirse en volúmenes anexos al texto principal, toda aquella información relevante adicional que haya sido importante para arribar a las conclusiones o que avale las proposiciones.

Los informes parciales, el informe final y sus respectivos anexos deberán ser presentados en cuatro ejemplares anillados.

La planimetría correspondiente se deberá presentar en formato físico y archivo digital, según lo estipulan los Términos de Referencia, a las escalas indicadas y con los detalles que se estime necesario a mayor escala.

ARTICULO 23: PLAZOS Y MULTAS POR NO CUMPLIMIENTO DEL PLAZO

PLAZOS:

El desarrollo del estudio se hará por etapas.

El plazo de cada una de las etapas será el necesario para el desarrollo del trabajo por parte del Consultor y para la revisión que la Municipalidad efectuará de los informes correspondientes.

El plazo para el desarrollo del trabajo de cada etapa será fijado por el Consultor en su propuesta y el plazo para que se revisen los informes correspondientes será de 10 días corridos, a contar del día siguiente a la fecha de recepción de los documentos.

Adicionalmente al plazo de las etapas, habrá un plazo de 10 días corridos destinado a subsanar a conformidad de la Municipalidad las posibles observaciones que a los informes presentados por el consultor haga la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Concón.

Los plazos de este estudio serán de días corridos, contados desde la notificación de Orden de Inicio, prevista ésta luego de ocurrida la suscripción del Contrato. El retraso en que incurra la Municipalidad en la revisión de cada informe, excedido el plazo asignado para tal efecto, ampliará automáticamente los plazos de que disponga el Consultor para el desarrollo de las etapas siguientes, en igual número de días a los retrasos. Esta situación deberá dejar establecida en el informe que la Municipalidad haga de la etapa.

No se contabilizará como parte del plazo los tiempos de revisión que utilice el SERVIU.

Cuando los plazos venzan en día sábado, domingo o festivos se entenderá que su vigencia se hará efectiva el siguiente día hábil.

En cualquier caso, los oferentes podrán proponer, como plazo máximo de ejecución del trabajo, un periodo no superior a 90 días desde la suscripción del contrato.

RETENCIONES Y MULTAS:

Retención por atraso

Previo a la autorización de cada estado de pago presentado por el Consultor, la Unidad Técnica comparará el porcentaje de avance acumulado programado con el porcentaje de avance real de diseño de ingeniería y procederá de la siguiente manera:

- a) Si el diseño de ingeniería se encuentra atrasado y la diferencia entre dichos avances es mayor que un 10%, el Mandante hará una retención por atraso que se calculará de la siguiente forma:

$$\text{Retención por atraso:} \quad R = (P * EP) / 100$$

Donde:

P: Diferencia entre el porcentaje de avance acumulado programado y porcentaje de avance acumulado real del (de los) diseño(s) de ingeniería y/o arquitectura medido en %, a la fecha de cursar el estado de avance respectivo.

EP: Monto del presente estado de pago correspondiente al mes de cobro de la retención.

- b) Si finalmente el diseño de ingeniería termina dentro del plazo de elaboración vigente, el Mandante le restituirá sin reajuste al Consultor, la retención total por atraso, junto con la cancelación del estado de pago final. Esta operación deberá consignarse en el formato estado de pago.

Si el diseño de ingeniería se encuentra atrasado y la diferencia entre dichos avances es mayor que un 15% por segunda vez consecutiva, o bien es mayor que un 20%, el Mandante podrá liquidar anticipadamente el contrato, por causas imputables al consultor.

La retención total por atraso se devolverá en el estado de pago final y se obtendrá de la suma sin reajuste de los valores en pesos chilenos de las retenciones efectuadas en los estados de pago anteriores.

Si el Consultor no cumple oportunamente con la disposición de mantener vigente las boletas de garantía por fiel cumplimiento del contrato y correcta elaboración del diseño se le aplicará una multa equivalente al 0,3 por mil del monto del contrato, por cada día de atraso, la que le será descontada en el estado de pago pertinente.

Si el Consultor no da cumplimiento a cualquier instrucción de la unidad técnica en el transcurso de la elaboración del diseño de ingeniería, se le aplicará una multa equivalente al 0,5 por mil del monto del contrato, por cada día en que tal situación persista, la que será descontada en el estado de pago correspondiente.

Si el Consultor no diere término al(a los) proyecto(s) contratado(s) dentro del plazo contractual, deberá pagar una multa de 1/1000 (uno por mil) diario sobre el valor del contrato, a partir del día siguiente al que venza el plazo contractual y hasta el día en que se haya dado correcto término al(a los) mismo(s).

Si existiere fuerza mayor o caso fortuito que justificaren un retraso en el término del proyecto, las razones serán dadas a conocer por el consultor, en solicitud escrita ingresada a la oficina de partes de la unidad técnica, dentro de los cinco días siguientes de sucedido los hechos que invoca, lo que será calificado por el mandante de manera privativa.

ARTÍCULO 24: DEL ARREGLO DE CONTROVERSIA

Para la solución de las diferencias que se pudieren originar durante el Proceso, o en general, en el incumplimiento de las obligaciones que tienen su fuente en la presente Licitación, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes.

(ANEXO 1)

FORMATO IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

ETAPA DISEÑO DE INGENIERÍA PROYECTO

“CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO VÍA ACCESO SECTOR ALTOS DE CONCÓN – ÁREA DE
EXTENSIÓN URBANA ORIENTE, COMUNA DE CONCÓN”

NOMBRE COMPLETO Y RUT DEL PROPONENTE:

NOMBRE Y RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL:

DOMICILIO:

TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO:

Representante Legal
Nombre y Firma

CONCÓN,.....

(ANEXO 2)

CARTA DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

ETAPA DISEÑO DE INGENIERÍA PROYECTO

“CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO VÍA ACCESO SECTOR ALTOS DE CONCÓN – ÁREA DE
EXTENSIÓN URBANA ORIENTE, COMUNA DE CONCÓN”

Los abajo firmantes declaramos:

- Haber estudiado todos los antecedentes de la Licitación.
- Haber visitado el terreno, conocer su emplazamiento demás características incidentes en el desarrollo del trabajo involucrado en la presente.
- Conocer las aclaraciones y respuestas a consultas que la Municipalidad de Concón ha publicado con relación a la Licitación.

Sobre la base de conocer los antecedentes señalados, aceptamos en todas sus partes el contexto administrativo y técnico que regula y norma la presente Licitación y autorizamos a organismos oficiales para suministrar la información que, relacionada con la propuesta que presentamos, la Municipalidad de Concón considere pertinente requerir.

Expresamos, asimismo, que la no adjudicación es el resultado de la evaluación aptitudes técnicas, económicas, financieras y empresariales en general, en virtud de lo que reconocemos que la decisión de la Municipalidad se funda en dichos parámetros y que, en caso de adjudicación, ante alguna eventual discrepancia entre nuestra Cotización, las Bases y Términos de Referencia o cualquier indicación complementaria, las disposiciones de estas últimas se considerarán prevalecientes y serán íntegramente respetadas.

Saluda atentamente a Ud.

Representante Legal
Nombre y Firma

CONCÓN,.....

(ANEXO 3)

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE NO ENCONTRARSE AFECTO A INHABILIDAD E
INCOMPATIBILIDAD
PROPUESTA PÚBLICA

ETAPA DISEÑO DE INGENIERÍA PROYECTO

“CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO VÍA ACCESO SECTOR ALTOS DE CONCÓN – ÁREA DE
EXTENSIÓN URBANA ORIENTE, COMUNA DE CONCÓN”

En conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas que regulan el Llamado a Propuesta Pública para la Etapa Diseño de Ingeniería “Construcción Pavimento Vía Acceso Sector Altos de Concón – Área de Extensión Urbana Oriente, Comuna de Concón”

Declara:

No incurrir ni encontrarse afecto a ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades que aparecen mencionadas en el Artículo 4° de la ley 19.886 y en Artículo 92 de su Reglamento.

REPRESENTANTE LEGAL
(NOMBRE Y FIRMA)

CONCÓN,.....

(ANEXO 4)

“CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO VÍA ACCESO SECTOR ALTOS DE CONCÓN – ÁREA DE EXTENSIÓN URBANA ORIENTE, COMUNA DE CONCÓN”

DECLARACIÓN JURADA DE SOCIOS

Yo, <nombre de representante legal>, cédula de identidad N° <RUT representante legal> con domicilio en <dirección legal>, en representación de <Razón Social>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declaro que los siguientes son los socios vigentes a esta fecha.

Tipo de Sociedad:

--

Nº	Rut Socio	Nombre de los Socios	% de Participación en la Sociedad
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
10			
11			
12			

Total %	
---------	--

Nota:

- Deben indicarse al menos los 12 socios de mayor participación.
- Esta declaración no requiere que se firme ante Notario

Fecha declaración

--

La vigencia corresponde a seis meses desde la fecha de la Declaración

RUT Rep. Legal _____ Firma Representante Legal _____

“CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO VÍA ACCESO SECTOR ALTOS DE CONCÓN – ÁREA DE
EXTENSIÓN URBANA ORIENTE, COMUNA DE CONCÓN”

DECLARACIÓN JURADA

Sin conflictos de interés
(Personas Jurídicas)

El firmante, en su calidad de representante legal del proveedor, <nombre del representante legal>, cédula de identidad N° <RUT del representante legal> con domicilio en <domicilio>, <comuna>, <ciudad>, en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declara bajo juramento que:

1. Su representada no es una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de algún órgano de la Administración del Estado o de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte;
2. Su representada no es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas indicadas en el N° 1 anterior sean accionistas; y
3. Su representada no es una sociedad anónima abierta en que alguna de las personas indicadas en el N° 1 precedente sea dueña de acciones que representen el 10% o más del capital.
4. La información contenida en la presente declaración se encontrará permanentemente actualizada.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>
<Nombre>
<Representante Legal>

NOTAS:

- Todos los datos solicitados entre <VERDE> deben ser completados por el proveedor, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada.
- La información contenida en la presente declaración debe encontrarse permanentemente actualizada. De no cumplirse con dicho requisito, la inscripción del proveedor en el Registro de Proveedores será suspendida, por un período máximo de 2 años (art. 95, N° 1, del reglamento de la ley N° 19.886).
- Si la información contenida en la presente declaración es maliciosamente falsa, ha sido enmendada o tergiversada o se presenta de una forma que claramente induce a error para efectos de la evaluación del proveedor, éste será eliminado en forma permanente del Registro de Proveedores (art. 96, N° 1, del reglamento de la ley N° 19.886).

“CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO VÍA ACCESO SECTOR ALTOS DE CONCÓN – ÁREA DE
EXTENSIÓN URBANA ORIENTE, COMUNA DE CONCÓN”

DECLARACIÓN JURADA

Sin conflictos de interés
(Personas Naturales)

El firmante, en su calidad de proveedor, <nombre del proveedor>, cédula de identidad N° <RUT del proveedor> con domicilio en <domicilio>, <comuna>, <ciudad>, declara bajo juramento que:

1. No es funcionario directivo de ningún órgano de la Administración del Estado, así como de ninguna empresa o corporación del Estado o en que éste tenga participación;
2. No está unido a uno o más funcionarios directivos de alguna de las entidades indicadas en el punto N° 1 anterior, por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
3. No es gerente, administrador, representante o director de alguna de las siguientes sociedades:
 - Una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de alguna de las entidades indicadas en el punto N° 1 precedente, o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, formen parte;
 - Una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas personas sean accionistas;
 - Una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
4. La información contenida en la presente declaración se encontrará permanentemente actualizada.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>

<Nombre>

NOTAS:

5. Todos los datos solicitados entre <VERDE> deben ser completados por el proveedor, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada.
6. La información contenida en la presente declaración debe encontrarse permanentemente actualizada. De no cumplirse con dicho requisito, la inscripción del proveedor en el Registro de Proveedores será suspendida, por un período máximo de 2 años (art. 95, N° 1, del reglamento de la ley N° 19.886).
Si la información contenida en la presente declaración es maliciosamente falsa, ha sido enmendada o tergiversada o se presenta de una forma que claramente induce a error para efectos de la evaluación del proveedor, éste será eliminado en forma permanente del Registro de Proveedores (art. 96, N° 1, del reglamento de la ley N° 19.886).

(ANEXO 6)

“CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO VÍA ACCESO SECTOR ALTOS DE CONCÓN – ÁREA DE
EXTENSIÓN URBANA ORIENTE, COMUNA DE CONCÓN”

DECLARACIÓN JURADA

Yo, <nombre de representante legal>, cédula de identidad N° <RUT representante legal> con domicilio en <domicilio>, <comuna>, <ciudad> en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declaro que mi representada:

- No posee condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los últimos 2 años.
- No registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.

<Ciudad>, <Fecha>

<Firma>
<Nombre>
<Representante Legal>

(ANEXO 7)

“CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO VÍA ACCESO SECTOR ALTOS DE CONCÓN – ÁREA DE
EXTENSIÓN URBANA ORIENTE, COMUNA DE CONCÓN”

DECLARACIÓN JURADA

(No presentación de Condenas por Temas Medioambientales)

Yo, <nombre de representante legal>, cédula de identidad N° <RUT representante legal> con domicilio en <domicilio>, <comuna>, <ciudad> en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declaro que mi representada:

No posee a la fecha ningún tipo de condena por temas medioambientales o prácticas que atenten contra las políticas de desarrollo sustentable vigentes en la actualidad ni demandas o juicios con la Municipalidad de Concón

<Ciudad>, <fecha>

<firma>
<nombre>
<Representante Legal>

(ANEXO 8)

“CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO VÍA ACCESO SECTOR ALTOS DE CONCÓN – ÁREA DE EXTENSIÓN URBANA ORIENTE, COMUNA DE CONCÓN”

CUADRO DE ORGANIZACIÓN INTERNA

Yo, <nombre de representante legal>, cédula de identidad N° <RUT representante legal> con domicilio en <dirección legal>, en representación de <Razón Social>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declaro que los siguientes profesionales y técnicos participarán en la elaboración del diseño de ingeniería licitado.

Nº	Nombre	Cargo	Profesión o Especialidad
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
10			
11			
12			

RUT Rep. Legal _____ Firma Representante Legal _____

(ANEXO 9)

FORMATO OFICIAL DE OFERTA ECONÓMICA

“CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO VÍA ACCESO SECTOR ALTOS DE CONCÓN – ÁREA DE
EXTENSIÓN URBANA ORIENTE, COMUNA DE CONCÓN”

VALOR TOTAL EN PESOS CHILENOS

\$ _____ (_____)

PLAZO DE ELABORACIÓN DEL TRABAJO EN DÍAS CORRIDOS

Representante Legal
Nombre y Firma

CONCÓN,.....

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ETAPA DE DISEÑO PROYECTO

“CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO VÍA ACCESO SECTOR ALTOS DE CONCÓN – ÁREA DE EXTENSIÓN URBANA ORIENTE, COMUNA DE CONCÓN”

1. ANTECEDENTES GENERALES

La Municipalidad de Concón ha dispuesto incorporar en el Ejercicio Presupuestario Año 2019, el financiamiento del desarrollo y trámite de aprobación correspondiente a la Etapa de Diseño de Ingeniería para el proyecto “Pavimentación Vía Acceso Sector Altos de Concón – Área de Extensión Urbana Oriente, Comuna de Concón”, según gráfica que se acompaña a los presentes Términos de Referencia.

Este cometido se encuentra referido al tramo comprendido entre el enlace proyectado por la Dirección de Vialidad con la Ruta 64 y el frente completo del Lote 38 del Loteo Altos de Concón, según gráfica adjunta a la Licitación.

Para la etapa de ejecución del proyecto de pavimentación de la vía identificada, que tiene asignado el estándar o categoría de Vía Colectora en el Plan Regulador Comunal vigente, se ha considerado gestionar la obtención de recursos regionales.

La definición de la Etapa de Diseño debe desarrollarse considerando el planteamiento urbano para sector en que se inserta la vía, optimizando la gestión operacional de tránsito y la segregación de los recorridos, con definición de calzada, burladero, rebaje de soleras, aceras (rampas y escaleras donde corresponda), paradas de locomoción colectiva, estacionamientos en la vía pública, perfilamiento de esquinas según la normativa vigente, accesos vehiculares a las propiedades privadas, paisajismo y mobiliario urbano.

2. REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS DEL PROYECTO

La Etapa de Diseño implica definir cabalmente todos los elementos que configuren la faja vial, incluyendo la calzada vehicular y la captación y evacuación de aguas lluvia, especificando los materiales que se emplearán en la ejecución de la obra, en calidad y cantidad; los procedimientos necesarios para el inicio de cada etapa constructiva, concretamente los desvíos de tránsito y suspensiones de servicios, los planos, especificaciones y memorias de cálculo, las especificaciones técnicas de construcción y la totalidad de los aspectos del proyecto.

Se considera la construcción de veredas peatonales en todas las zonas involucradas en el diseño vial.

Para el sector a intervenir se han establecido características urbanas, observado condiciones topográficas y morfológicas particulares existentes, respecto de lo cual es pertinente plantear una propuesta coherente e integral, que aborde y compatibilice el conjunto con la singularidad de la vía, resolviendo todos los aspectos atinentes a la vialidad y la proyección de ductos subterráneos para extensión de redes de servicio público e incorporando la solución de aguas lluvia.

Se deberá considerar que el objetivo central del proyecto es el diseño geométrico-urbano-operativo y el saneamiento de aguas lluvias de la vialidad involucrada.

El Proyecto de Diseño Urbano, como parte integrante de la arquitectura del proyecto, deberá coordinarse con la Dirección de Obras y la Asesoría Urbana del Municipio de Concón, a fin de que sea consistente con las condiciones ambientales y arquitectónicas que para el sector se hayan previsto. En este contexto, además, se debe considerar el planteamiento y posterior desarrollo de una propuesta de mobiliario urbano que incluya iluminación, refugios peatonales, basureros, etc.

La definición de las intervenciones relacionadas con el flujo vehicular, tales como: radios de giro a definir en soleras en las esquinas, cruces peatonales, encuentro con vías de mayor cobertura de tráfico y otros aspectos similares, deberá contar con el análisis y propuestas de solución de un Ingeniero en Tránsito.

Las exigencias específicas de diseño estarán referidas a los estándares del SERVIU para este tipo de pavimentos e incluirán la solución de aguas lluvia que se requiera incorporar al proyecto como parte integrante de su especificación, además de todos los estudios de especialidades asociadas que eventualmente se requieran tales como Proyectos de Desvíos de Tránsito, Señalización y Demarcación, Modificación de Servicios, etc.

Respecto de las consideraciones de compatibilización de la solución propuesta con estándares técnicos y con encuentros con vías de mayor cobertura a que se refieren los párrafos precedentes, especial mención corresponde hacer a la necesidad de concordar el desarrollo con la solución definida por la Dirección de Vialidad en la versión definitiva del Estudio Reposición Ruta 60 (ex Ruta 60CH) Sector Cruce San Pedro – Enlace Quillota.

Este Estudio; que cubre la definición de obras de mejoramiento para un tramo de 23.400 metros que involucra las comunas de Concón, Limache y Quillota; define en Planta Diseño Geométrico y Perfil Longitudinal, Lámina 22 de 35, una Calle Local de Acceso a Escuela. Esta Calle Local debe compatibilizar geométrica y funcionalmente con el proyecto a desarrollar, conformando en definitiva una única solución vial para el encuentro de vías, resolviendo bajo tal consideración los asociados aspectos hidráulicos y estructurales que aparezcan involucrados.

A este respecto corresponde considerar, sin que la iteración sea taxativa y quede acotada sólo a estos aspectos, que el proyecto queda conformado por los siguientes antecedentes:

- Plano de loteo o perfiles tipos de calles y pasajes aprobados por la Municipalidad, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y el Servicio Agrícola Ganadero, según corresponda.
- Planos de planta, perfiles longitudinales, perfiles tipos y detalles constructivos.
- Memoria explicativa y de cálculo, informe de mecánica de suelos, topografía, catastro y levantamiento de obras y servicios que interfieren con las obras de pavimentación, especificaciones técnicas generales y específicas, cubicación y presupuesto estimativo de las obras, tanto de aguas lluvias, pavimentación, obras de arte y complementarias, todos presentados en forma independiente y con sus partidas itemizadas de acuerdo a las especificaciones técnicas generales y especiales asignadas correspondientes incluidas para cada caso, monografías y todos aquellos antecedentes técnicos que requiera el SERVIU para el correcto diseño de las obras de pavimentación y su aprobación.
- Los Planos estarán formados por una o más láminas de acuerdo a las dimensiones del proyecto y/o según exigencias del SERVIU. En cada lámina deberá insertarse la viñeta tipo, cuyo formato y detalle será de acuerdo a las exigencias de ese Servicio.
- Los planos del proyecto deberán presentarse de acuerdo a las siguientes normas:
 - Planos de Planta: Deberá incluir un plano de ubicación general de emplazamiento de las obras, con relación a la red vial existente del sector, incluyendo toda el área o zona en la cual el proyecto pueda tener incidencia, (debe contener todos los cuellos de calles que lleguen hasta la calle a diseñar, la distancia de los cuellos debe ser por lo menos 40 metros medidos desde el eje de la calle a diseñar). De igual forma se deben incluir los perfiles tanto longitudinales como transversales de los encuentros con pasajes o calles existentes. En todo caso, exigencias mayores serán establecidas una vez que los proyectos se emitan para una primera revisión por parte de los servicios correspondientes. Se dibujará en general a una escala 1:500 o alguna adecuada al tamaño del proyecto. El plano de planta del proyecto de pavimentación contendrá, además del plano de ubicación, todos los antecedentes topográficos y obras existentes, es decir se deberá indicar claramente y en forma destacada los P.R. (puntos de referencia), curvas de nivel cada 0,50 m, trazado de las aceras, soleras, calzadas, líneas de cierre, postaciones, cámaras de inspección de alcantarillado y agua potable, canales y grifos existentes en la zona ubicada entre líneas de cierros oficiales, todo de acuerdo a la simbología SERVIU.
Por otro lado, deberán destacarse con una simbología tipo SERVIU las obras proyectadas de calzadas, soleras, aceras, cruce minusválidos, soleras rebajadas, badenes, etc. Este plano deberá dibujarse en general a escala 1:500, y en casos calificados escala 1:1000.
 - Los perfiles tipos deberán dibujarse a escalas Horizontal 1:100 Vertical 1:20. En todo caso, antes de iniciar los diseños correspondientes se deberá confirmar con el SERVIU revisor que las escalas establecidas son las adecuadas.
 - La Topografía deberá quedar demarcada a través de P.R (puntos de referencia sobre el terreno), esto es por ejemplo con monolitos, pinturas o estacas inamovibles hasta el momento de la ejecución de las obras de pavimentación.
 - El proyectista deberá contemplar la presentación de los planos de plantas por separado donde se deberá considerar primero "una situación actual del sector" y otra con la "situación o solución propuesta para revisión". En la primera se dibujarán las cámaras existentes con las respectivas alturas de los satélites de las cámaras y todos los elementos que puedan registrar algún cambio de forma, retiro o demolición. También es importante destacar que si existen sectores con aceras en mal estado, se deberá considerar su reposición emitiendo el correspondiente presupuesto por separado.
- Plano de Perfiles Longitudinales: Este plano contendrá la identificación de la calle, cota de referencia, distancias parciales entre perfiles transversales, distancias acumuladas, cotas de terreno por el eje de la calzada, cotas de terreno línea de cierre izquierdo y cota de terreno línea de cierre derecho, cotas de rasante, longitudes, largos y pendientes entre puntos singulares del proyecto. Se deben dibujar según simbología las líneas de terreno y rasante, nombre de calles y pasajes que interceptan la rasante proyectada. Este plano se dibujará en la misma escala horizontal que la del plano de planta y a una escala vertical diez veces mayor que la horizontal.
- Plano de Perfiles Transversales: Se establecerán los perfiles transversales tipo necesarios para observar los escurrimientos de aguas lluvia en sectores de apariencia inundables, de manera de brindar seguridad en el diseño.
- Planos de Obras Complementarias: Corresponderá a los siguientes proyectos relacionados al de pavimentación:
 - Proyecto de Abovedamiento o Entubación de Canales de Riego, Alcantarillado, Cruces de Canales bajo Calzada: Estos proyectos se ingresarán junto al proyecto de pavimentación.
 - Proyecto de Aguas Lluvia: El proyecto de aguas lluvia a través de colectores con desagüe a cursos autorizados, deberá ser ingresado junto con el proyecto de pavimentación, y deberá ser aprobado en conjunto con éste por el SERVIU. En el caso de no existir puntos o colectores existentes de desagüe, el proyecto de pavimentación deberá incluir una solución de aguas lluvia, la cual deberá ser determinada y coordinada por el proyectista a través de las visitas a terreno necesarias, con los profesionales del SERVIU respectivo de manera que no existan discrepancias en las soluciones adoptadas.
 - Proyectos Estructurales: Los proyectos estructurales deben ser ingresados junto al proyecto de pavimentación y deben ser aprobados por SERVIU.
 - Proyectos de Modificación de Servicios: Estos proyectos deberán ser aprobados por el Servicio correspondiente (Empresa Sanitaria, Eléctrica, Gas) y formarán parte del expediente que tramitará Informe Favorable del SERVIU
- Memoria Explicativa: La memoria explicativa deberá contener:
 - Generalidades: Se describirá el lugar de ubicación del proyecto, las principales características técnicas, antecedentes de plano de loteo o perfiles tipo aprobados. Lo anterior deberá ser establecido y expuesto de acuerdo a las normativas del SERVIU en cuanto a las escalas y líneas.
 - Informe de Mecánica de Suelos: El proyecto de pavimentación deberá incluir un Informe de Mecánica de Suelos ejecutado por un laboratorio oficial. El Informe de mecánica de suelos deberá contener como mínimo:

- i. Descripción visual de los distintos estratos que componen el suelo natural, espesor de cada estrato e indicación de existencia de napa subterránea (las profundidades de los pozos de reconocimiento serán como mínimo de 1,50 metros).
 - ii. Clasificación del suelo de acuerdo al sistema U.S.C.S.
 - iii. Determinación del C.B.R. a 0,2" de penetración y al 95% del Proctor Modificado.
 - iv. Índice de plasticidad.
 - v. La cantidad de pozos se definirá en función de la magnitud del proyecto, en todo caso se deberán considerar como mínimo para proyectos de poca envergadura dos pozos de reconocimiento con un CBR. A modo de complementar y ampliar el rango de soluciones tanto de aguas lluvia como pavimentación, puede que se requieran otro tipo de ensayos tales como índices de absorción u otros. Se puede dar el caso que los terrenos sean malos o que simplemente necesiten algún sondaje, por lo que a través de una visita a terreno con el SERVIU deberán aclararse estas situaciones.
- Los diseños estructurales de los pavimentos y los tráficos de diseño deberán estar justificados por un método recomendado y consultado al SERVIU Región de Valparaíso. Las Especificaciones Técnicas deberán también ser las aprobadas por el SERVIU, en especial las especificaciones de rellenos estructurales, bases y subbases estabilizadas, asfalto en caliente, hormigones, soleras, aceras. Se deberán especificar los procedimientos constructivos, materiales y controles para su inspección. Las Cubicaciones y Presupuestos deberán incluir un presupuesto de las obras en UF utilizando los precios unitarios del SERVIU Regional de Valparaíso. Se considera responsabilidad del consultor patrocinar y tramitar la aprobación del SERVIU Región de Valparaíso para el proyecto de pavimentación y el pago de los Derechos de Inspección correspondientes.

3. ETAPAS Y ACTIVIDADES

a) Recopilación de Antecedentes:

Se deberá recopilar todos los antecedentes que existan en relación a estudios previos con el objeto de utilizarlos en las etapas posteriores del estudio, planificando la campaña de terreno con elementos de juicio suficientes en la toma de decisiones para un eficaz y eficiente diseño de ingeniería.

b) Topografía:

El levantamiento topográfico se hará con una precisión y densidad de datos compatibles con la escala 1:500, con curvas de nivel cada 0,50 m. Se establecerán puntos de referencia sólidos en terreno (P.R.), de modo que ellos puedan ser usados en el replanteo de las obras que defina el diseño.

El área de levantamiento se definirá en la etapa inicial del proyecto y deberá incluir toda aquella área que se considere necesario incorporar para asegurar la correcta definición del proyecto.

c) Estudio de Mecánica de Suelos:

El estudio de mecánica de suelos lo realizará un laboratorio reconocido oficialmente.

Conocida la ubicación de la rasante de la vía se realizará la prospección de suelos para obtener el perfil estratigráfico y la determinación de los problemas relativos a la fundación de la obra básica para, posteriormente, desarrollar el diseño de la estructura del pavimento.

En el caso de alguna situación especial, el especialista de mecánica de suelos determinará la conveniencia de efectuar algunos CBR sobre muestras inalteradas.

d) Monografía:

El objetivo de la monografía será indicar la ubicación de todas las instalaciones de los servicios existentes localizados en la zona del proyecto. Para este efecto se deberá considerar redes de agua potable, alcantarillado de aguas servidas, aguas lluvia, cámaras, grifos, redes eléctricas, red telefónica, de gas, etc. y todo lo que sea pertinente destacar.

Esta monografía incluirá:

- Ubicación: Metraje y ubicación particular
- Tipo: Red de agua potable, alcantarillado, aguas lluvia, cámara, grifo, sumidero, postación eléctrica, etc.
- Estado: Indicación respecto de antigüedad y estado de las instalaciones
- Profundidad: Se indicarán las profundidades respecto de la rasante existente

e) Hidrología:

Se considera la necesidad de dimensionar cuencas aportantes que derivarán escorrentía hacia las estructuras proyectadas como, asimismo, las obras de arte complementarias que se requiera. Este análisis se hará mediante el método racional o unitario, según corresponda.

Los estudios hidrológicos, que comprenden el drenaje de la plataforma y el escurrimiento de cauces transversales, considerarán los antecedentes fluviométricos existentes y el empleo de métodos alternativos para estimar caudales en crecida cuando sea necesario. Los estudios hidrológicos e hidráulicos se orientarán a entregar todos los antecedentes básicos necesarios para el diseño, análisis de comportamiento y complementación de todas las obras de drenaje existentes y proyectadas de cada vía. Mediante estos estudios se verificarán las dimensiones y capacidades de las obras de arte existentes a reemplazar o modificar y se calculará y dimensionarán las nuevas, así como el drenaje superficial de la vía.

f) Estudios de Tránsito:

Se deberá analizar y proponer solución a las intervenciones relacionadas con el flujo vehicular, tales como: radios de giro a definir en soleras en las esquinas, atraviesos peatonales, encuentro con vías de mayor cobertura de tráfico, burladeros y otros aspectos similares.

g) Anteproyecto:

Incluye planta de la solución propuesta de Arquitectura/Ingeniería y los estudios básicos. Este expediente requerirá ser visado por la Dirección de Obras Municipales y será concordante con la información que se consigna en Formato SERVIU de Exigencias de Pavimentación

h) Proyecto Aprobado y Recepcionado por la Unidad Técnica:

Considera el trámite y patrocinio profesional de aprobación del proyecto en el SERVIU Región de Valparaíso, no incluyendo el pago de Derechos de Inspección.

La etapa concluye con la entrega de un original y dos copias impresas de expediente firmado y timbrado, que incluye informe favorable SERVIU Región de Valparaíso, además del archivo digital correspondiente.

Este expediente incluye Memorias, Especificaciones Técnicas, Planos, Cubicaciones y Presupuesto para los siguientes proyectos definitivos:

- ✓ Proyecto de Pavimentación y Aguas Lluvia
- ✓ Proyecto de Demarcación y Señalización Vial
- ✓ Proyecto de Modificación de Servicios (en caso de ser requerido)
- ✓ Proyecto de Paisajismo, Iluminación y Mobiliario Urbano

IV. PUBLIQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas y llévase a cabo el procedimiento del llamado a Licitación, mediante publicación en portal www.mercadopublico.cl.

V. ENTRÉGUESE por Secretaría Municipal copia el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SECRETARÍA MUNICIPAL
JULIANA ESPINOZA GODO

SPG/RCG/rég

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Administrador Municipal Plataforma Ley del Lobby (Ley 20.730 y su Reglamento)
3. Asesoría Jurídica
4. Control
5. DOM
6. Contabilidad y Presupuesto
7. SECPLAC (MS)
8. Carpeta



OSCAR SIMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL

09 MAY 2019

RECIBIDO HORA: 15:45

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL

17 MAY 2019

RECIBIDO HORA: 09:35